



BOUNIA Núm. 14/2025

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

### **Resolución Rectoral 182/2025, de 23 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la primera edición de los "Premios UNIA a las publicaciones de Excelencia" (Código BDNS: 848074).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo y el reconocimiento de las publicaciones realizadas por los investigadores de Universidades y otros Centros de Investigación radicados en Andalucía y conforme a sus Estatutos, promueve mediante la presente convocatoria los "Premios UNIA a las publicaciones de excelencia" abiertos a los trabajos de mayor calidad y repercusión en los diferentes ámbitos del conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

La Primera Edición de los "**Premios UNIA a las publicaciones de excelencia**" está dirigida al reconocimiento de las publicaciones sobresalientes desarrolladas en las universidades y centros de investigación andaluces en el periodo 2022-2024. Su objeto es pues, premiar los mejores trabajos publicados, fomentar la investigación en estos ámbitos y dar visibilidad a los investigadores que trabajan en ellos.

El premio se enmarca en la Línea 22 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, relativa al fomento de la calidad e internacionalización de la investigación, que tiene, entre otros, el objetivo de Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.

De acuerdo a estos objetivos,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2025, de la Universidad Internacional de Andalucía:

#### **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Primera Edición de los "Premios UNIA a las publicaciones de excelencia" con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Los premios objeto de esta Convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiados con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos, en función del número de distinciones que se concedan.





**Tercero.-** El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA ([www.unia.es/la-unia/tounia](http://www.unia.es/la-unia/tounia)), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS "PREMIOS UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA"**

#### **Primera.- Objeto.**

Los Premios tienen por objeto reconocer los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados por personal investigador de las universidades y centros de investigación andaluces en el periodo 2022-2024, con el fin de fomentar la publicación de trabajos de investigación de excelencia en los cinco principales ámbitos del conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura) y dar visibilidad a quienes trabajan en ellos.

#### **Segunda.- Régimen jurídico aplicable.**

Los Premios a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirán por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **Tercera.- Procedimiento de Concesión.**

1. Los Premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento de concesión de los premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es//la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarta.- Cuantía de los premios y compatibilidad.**

1. Se concederán cinco premios (uno por cada ámbito del conocimiento) y tendrán, cada uno de ellos, una cuantía máxima de dos mil euros (2.000 €) impuestos incluidos, aunque a criterio de la Comisión de Evaluación podrán concederse un máximo de cinco accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.





La concesión de los Premios objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente, y será financiado con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos, en función del número de premios que se concedan.

2. El premio y, en su caso, los accésits serán compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

3. Un trabajo publicado solo podrá optar a los premios en una candidatura. La presentación de un trabajo en varias candidaturas requerirá la retirada de las solicitudes duplicadas durante el periodo de subsanación. En caso de persistencia en la duplicación, serán retiradas todas las solicitudes en las que se incluya dicho trabajo.

4. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, podrá invitar a las personas premiadas y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:

- Impartir una conferencia del programa Lecciones UNIA durante el año 2026, de acuerdo a la normativa de la UNIA.
- Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.

5. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en su página web y en los medios de comunicación que considere oportunos.

#### **Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.**

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de trabajos publicados de investigación, conforme a los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Ser el primer autor, último autor o autor de correspondencia.
- b) Haber desarrollado la tarea investigadora de la publicación en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- c) Que la filiación de la solicitante que aparece en la publicación corresponda a alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
- d) Haber publicado el trabajo en el periodo comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2024.
- e) Que la publicación tenga adjudicado un DOI (Identificador de Objeto Digital).
- f) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.

2. Las personas solicitantes realizarán una declaración responsable sobre la autenticidad y originalidad del trabajo, así como sobre su contribución al mismo en el caso de artículos colectivos. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.





Igualmente, la persona premiada y, en su caso, las personas beneficiarias de accésits están obligadas a asistir al acto de entrega del premio que, en su caso, organice la UNIA. No obstante, dicha asistencia podrá ser excusada por causa justificada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS

#### **Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.**

1. Tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) el plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará el día 19 de septiembre de 2025 **y finalizará el día 15 de octubre de 2025** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía ([www.unia.es](http://www.unia.es)), cumplimentando el impreso normalizado creado al efecto (Anexo II), acompañada de los documentos exigidos en el apartado 4 de esta base.

3. El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:

- a) Datos identificativos del autor o autora del trabajo publicado.
- b) Datos identificativos del trabajo publicado, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de la misma, incluyendo indicios de calidad de la revista (posición en JCR), número de citas recibidas y especificando si su participación es como primer/a autor/a, último/a autor/a o autor/a de correspondencia.

4. Asimismo, a través de la página web se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
- c) Documentación acreditativa del trabajo publicado.

5. La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

#### **Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.**

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por: El Rector de la UNIA o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

- 5 personas investigadoras de reconocido prestigio, una por cada uno de los principales ámbitos del conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura).





- El Secretario/a de la Comisión, que deberá pertenecer al cuerpo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UNIA, que actuará con voz pero sin voto.

El nombre de los componentes de la Comisión de Evaluación se publicará en el TOUNIA con anterioridad al inicio del plazo presentación de solicitudes.

2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de octubre de 2025. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada en la que se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada a cada una de ellas.

3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.

4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

5. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si los premios se adjudican a otras personas candidatas.

6. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

#### **Octava. - Criterios de valoración.**

La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los criterios de baremación que se indican a continuación:

#### **1. Posición de la revista en la categoría del Journal Citation Report (JCR) en el año de la publicación. (Hasta 15 puntos)**

La base de datos empleada para la determinación de la posición en la categoría de la revista en la que se realizó la publicación será el Journal Citation Report (JCR). La persona solicitante deberá aparecer como primer firmante, último firmante o autor de correspondencia. La Comisión de Evaluación decidirá si la categoría indicada por la solicitante se ajusta al ámbito del conocimiento en el que se desea participar.

<b>Categoría de las aportaciones</b> (una de las siguientes opciones) Q: cuartil; D: decil	<b>Puntos</b>
Artículo en revista que ocupa la primera posición de un listado temático	15
Artículo en revista D1	10
Artículo en revista Q1	7
Artículo en revista Q2	4
Artículo en revista Q3	2
Artículo en revista Q4	1





## 2. Índice de impacto de la revista en el JCR en el año de la publicación. (Hasta 5 puntos).

Se asignará un valor de 5 puntos al trabajo presentado en la revista con mayor factor de impacto en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función de su índice de impacto.

## 3. Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación. (Hasta 20 puntos)

La base de datos empleada para la determinación del número de citas será Google Scholar. La valoración de las citas de cada aportación se calculará multiplicando por 3 las citas totales de los artículos publicadas en 2024, por 2 las citas totales de los artículos publicados en 2023 y por 1 las citas totales de los artículos publicados en 2022, con el fin de favorecer a los artículos de gran repercusión publicados recientemente. Se excluirán las autocitas.

La valoración de las citas se normalizará a un valor máximo de 20 puntos. Se asignará un valor de 20 puntos al trabajo presentado con mayor número de citas en cada uno de los ámbitos del conocimiento. Al resto de los trabajos se le asignará un valor directamente proporcional en función del número de citas.

## 4. Originalidad y relevancia de la publicación en el ámbito del conocimiento. (Hasta 10 puntos)

Cada miembro de la Comisión de Evaluación emitirá una calificación de los trabajos de su ámbito del conocimiento (entre 0 y 10) para valorar la originalidad y relevancia de la publicación en dicho ámbito.

### Novena.- Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación, se realizará el estudio de las solicitudes y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo, en virtud del artículo 68 de la LPACAP, a las personas interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las subsanaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

2. Terminado el plazo de subsanación y analizada, en su caso la documentación, la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA ([www.unia.es/la-unia/tounia](http://www.unia.es/la-unia/tounia)) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.





3. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas admitidas, formulará la Propuesta provisional de resolución que contendrá las premiadas provisionales en cada una de sus categorías, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta provisional de los Premios y, en su caso, de los accésits, se hará pública en el **Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA)**, concediéndose a las personas candidatas, un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Evaluación se formulará la Propuesta definitiva de los Premios y, en su caso, de los accésits.

#### **Décima.- Concesión de los premios.**

1. La concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas elegidas por la Comisión de Evaluación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. La UNIA hará pública la concesión de los Premios y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de las personas ganadoras.

4. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona ganadora presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe de cada uno de los Premios en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde su aceptación. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona ganadora en su solicitud.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos





tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd> .

#### **Undécima.- Pérdida del derecho al premio.**

Procederá la pérdida del derecho al cobro del premio o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio o el accesits.





## ANEXO II

### FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL "PREMIO UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA"

<b>Apellidos y Nombre:</b>		<b>DNI / Pasaporte:</b>	
<b>Domicilio a efecto de notificaciones:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Móvil:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Datos identificativos del autor o autora de la publicación que se presenta al Premio</b>			
<b>Apellidos y Nombre:</b>		<b>DNI / Pasaporte:</b>	
<b>Afiliación (Dirección de trabajo)</b>			
<b>Datos de la publicación científica</b>			
<b>Título:</b>			
<b>Autores (por orden de firma)</b>			
<b>Referencia completa (incluir doi si está disponible)</b>			
<b>Categoría de la revista (listado temático JCR)</b>			
<b>Año de la publicación</b>		<b>Factor de impacto (año de la publicación):</b>	<b>Número de citas (GS):</b>
<b>Primer autor</b>		<b>Último autor</b>	<b>Autor de correspondencia</b>
Artículo en revista que ocupa la primera posición de un listado temático		Artículo en revista D1	
Artículo en revista Q1		Artículo en revista Q2	
Artículo en revista Q3		Artículo en revista Q4	
La persona cuyos datos personales han quedado reflejados y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al "I PREMIO UNIA A LAS PUBLICACIONES DE EXCELENCIA".			
Se indican los datos identificativos del autor o autora de la publicación que se presenta al Premio y los datos identificativos de la publicación científica. Se acompaña la documentación exigida en la convocatoria. _____, ____ de _____ de 20__.			
Fdo.: _____			





Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad ([rgpd@unia.es](mailto:rgpd@unia.es); Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

a) Gestión académica y administrativa de:

- . Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
- . Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
- . Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
- . Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
- . Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.

b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.

c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- . A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo





y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).

- . A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- . A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- . A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.

